

**RESOLUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONCESIÓN DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2020**

Clave	PCCAT-TLAX-04
Oficio	CGE/DESPACHO/ 0510 /2020
Razón social	Centro de Verificación Vehicular Zacatelco S.A. de C.V.
Representante Legal	Jose Alfredo Astorga Nophal
Ubicación	Km. 19.2 Carretera Puebla-Tlaxcala S/N, Sección Tercera Zacatelco, Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohtécatl, a veinte de abril del dos mil veinte. **VISTOS**, los autos del expediente número **PCCAT-TLAX-04** relativo al Refrendo Anual de la Concesión con clave **PCCAT-TLAX-04** del periodo 2020, promovido por el C. **Jose Alfredo Astorga Nophal** representante legal de la concesión del **Centro de Verificación Vehicular Zacatelco S.A. de C.V.**, a efecto de resolver, y

RESULTANDO:

1. Que por escrito recibido en Oficialía de Partes de la Coordinación General de Ecología el treinta y uno de marzo del año en curso, suscrito por el C. **Jose Alfredo Astorga Nophal** representante legal de la concesión del **Centro de Verificación Vehicular Zacatelco S.A. de C.V.**, donde solicita la revalidación del año 2020 y al mismo tiempo informa el pago de la misma con número SPF-2498837.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos resguarda el derecho de toda persona a la salud y a un Medio Ambiente adecuado para su desarrollo y

Recibi Original

[Signature]
21/04/20
15:02
JOSE ALFREDO ASTORGA N

[Signature]

habitacionales lugares provisionales o domicilios que fueron ocupadas por otra Unidad de Verificación, aunque podrá pedir autorización para mover de manera temporal el área solo por cuestiones que la Dependencia determine necesarias para la correcta prestación del servicio.

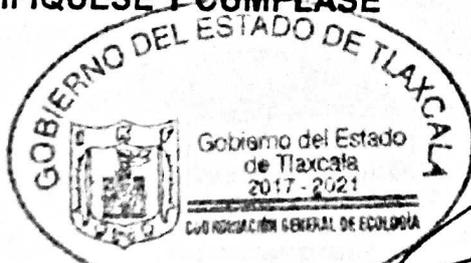
En ningún caso podrá el concesionario, directa o indirectamente ceder, ni en manera alguna gravar, dar en fideicomiso o enajenar total o parcialmente la concesión; los derechos en ella referidos, instalaciones, servicios auxiliares o accesorios, a favor de persona física o moral distinta al titular, salvo que exista la autorización escrita de la Coordinación General de Ecología y previa solicitud formal hecha por el concesionario.

XXXVI.- Queda prohibido cambiar el domicilio autorizado para la prestación del servicio público de Verificación Vehicular sin justificación y previa autorización por escrito de la Coordinación General de Ecología.

XXXVII.- La transgresión, incumplimiento total o parcial de cualquier cláusulas, de cualquier condicionante o parte de la misma será causa de suspensión de la línea hasta el restablecimiento del servicio o en su caso la cancelación de venta de formas valoradas o incluso la revocación de la presente concesión según sea el caso.

Cuarto. - La presente concesión deja sin efecto cualquier concesión emitida con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASÍ LO DETERMINA EL C. EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA. HAGO CONSTAR.

C c.p. Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social, Para su conocimiento y seguimiento.
C c.p. Dirección de Planeación y Evaluación, Departamento de Verificación para archivo, supervisión y vigilancia